



No.9 Año 2
Junio 2017

Entretejiendo los derechos
de niñas, niños y adolescentes



**Seguimos
Leyendo**

Dra. Ma. del Socorro Bennetts Fernández

**AVANCES Y RETOS
EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

Licda. Irina Cabrera Girón

**Redes de Apoyo para
la Reinserción Social**

Mtra. Elizabeth Zaragoza Ruiz

Voces de Libertad

Entrevista a adolescentes con medida privativa de la libertad

Por: Carlos Camacho Hernández

¿Alguna vez la vida te ha dado una segunda oportunidad? Con toda seguridad sí. De ello está segura Laura, integrante de 13 años del grupo de danza de la asociación civil Calpulli, quien presentó con su grupo la alegría de los bailes regionales y la experiencia que ello le ha aportado a las y los adolescentes con medida privativa de la libertad en la DEMA. Al término del programa cultural que animó a las y los adolescentes internos, Laura pidió expresarles algunas palabras.

- La vida siempre nos da una segunda oportunidad- les dijo con firmeza y ternura al mismo tiempo.
- Aprovechen a aprender todo lo que les enseñen aquí, para poder usarlo cuando salgan- concluyó su breve intervención.

Aunque no conoce directamente la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en un ejercicio totalmente empático con sus pares, entiende

perfectamente el sentido fundamental de la misma: la persona adolescente que ha entrado en conflicto con su entorno por la realización de una conducta delictiva tiene derecho a construir un proyecto de vida nuevo y distinto, para lo cual la Ley establece una serie de medidas. Para reconocer que esto es posible, invitamos a las propias personas adolescentes y a las instituciones que trabajamos para ellas y ellos a darnos su palabra. Deseamos que cada aportación nos ayude a transitar hacia el paradigma del cumplimiento de los derechos de las y los adolescentes de nuestro estado.

María Cristina Salazar Acevedo
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

DIRECTORIO

Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

Presidente

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Integrantes Poder Ejecutivo Estatal

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Jefe de la Gubernatura

Mtro. Jorge Gallardo Casas
Secretario de Finanzas del Estado

Lic. Raúl Bolaños Cacho Cué
Secretario de Desarrollo Social y Humano

Mtro. Germán Cervantes Ayala
Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Licda. Norma Reyes Terán
Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado

Licda. Mariana Erandy Nassar Piñeyro
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

Licda. Aída Rosa Ruiz García
Directora General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante

Licda. Miriam Pilar Liborio Hernández
Secretaria de la Mujer Oaxaqueña

Lic. Celestino Manuel Alonso Álvarez
Secretario de Salud del Estado de Oaxaca

Licda. Sofía Castro Ríos
Secretaria de Asuntos Indígenas

Integrantes Representantes Municipales

C. Eliseo Martínez Villanueva
Presidente Municipal de San Pedro y San Pablo Ayutla, Sierra Norte

C. Paulino Ordaz Santiago
Presidente Municipal de Coatecas Altas, Valles Centrales

C. Aurelio Cortés Hernández
Presidente Municipal de Santa María la Asunción, Cañada

C. Jesús Manuel Leyva Martínez
Presidente Municipal de Santa María Tonameca, Costa

C. Camerino Dávalos Larrizarra
Presidente Municipal de San Mateo del Mar, Istmo

Lic. Julián Margarito Pedro
Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Papaloapan

Prof. Francisco Javier Morales García
Presidente Municipal de Santa María Lachixio, Sierra Sur

C. Tomás Hernández Monjaraz
Presidente Municipal de Yutanduchi de Guerrero, Mixteca

Representantes de Organismos Autónomos

Dr. Rubén Vasconcelos Méndez
Fiscal General del Estado

Lic. Arturo Peimbert Calvo
Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Representantes de Sociedad Civil

Lic. Raúl Ruíz Robles
Representante del Sector Empresarial, Comercial o de Servicios

Dra. Margarita Dalton Palomo
Especialista en Materia de Atención Protección y Desarrollo de la Niñez

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Especialista en Materia de Atención, Protección y Desarrollo de la Niñez

Licda. María Elena Marrufo Tenorio
Representante de Organización Civil que trabaja en la Atención, Asistencia, Desarrollo y Defensa de la Niñez y sus Derechos

Invitados Permanentes

Mgdo. Dr. Raúl Bolaños Cacho Guzmán
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Dip. Samuel Gurrión Matías
Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado

Invitados Especiales

Licda. María Cristina Susana Pérez Guerrero Zamora
Procuradora de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

Niño - **Raúl Velasco Reyes** Niña - **Ximena Alavés Ruíz**
Adolescentes - **Carolina Alavés Ruíz y Miguel Ángel García Aragón**
Representantes de la Niñez y Adolescencia en Oaxaca

Secretaría Ejecutiva

C. María Cristina Salazar Acevedo
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

Licda. María Teresa Cruz Martínez
Jefa del Departamento de Políticas Públicas

Licda. Flor Ariadna Juárez López
Jefa del Departamento Jurídico y Sistemas Municipales

Licda. Lucero Serrano Mojica
Jefa del Departamento de Comunicación Social y Difusión

Responsable de Edición

Licda. Lucero Serrano Mojica

Diseño Gráfico

Ldg. Aline Sánchez Patetta

Fotografía

Acervo fotográfico de la SE SIDNNA REINTEGRA A.C. / Pág. 8

BARRIGA LLENA CONTENTO LAS Y LOS ADOLESCENTES CON MEDIDA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEBEN TENER ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD

Dra. Edith Blanco Sarmiento*

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en su Artículo 46, párrafo VI, establece:

“Los y las Adolescentes privados de la libertad, tendrán derecho a recibir asistencia Médica Preventiva y de Tratamiento para el Cuidado de la Salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en, por lo menos, Centros de Salud que brinden asistencia Médica de primer nivel en términos de la Ley General de Salud, en el Centro Especializado y en el caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión, se dará Asistencia Médica Avanzada”.

Dentro de este marco legal, en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA), brindamos a nuestros internos e internas la atención Médica de primer contacto de manera oportuna y satisfactoria. Sin embargo, cuando requerimos de atención Médica de segundo nivel, solicitamos el apoyo de diversas Instituciones de Salud Públicas y Privadas.

Nuestros avances en este aspecto son amplios ya que al paso del tiempo son cada día más las Instituciones de Salud de las cuáles nos apoyamos para la atención de segundo nivel de nuestros adolescentes. Sin embargo, nuestro reto es suscribir Convenios de Colaboración con dichas Instituciones, de tal manera que podamos contar con atención de calidad a precios accesibles, ya que **no contamos en la D.E.M.A. con una partida financiera específica para tales casos, y los familiares de los internos en su mayoría son de estrato socioeconómico bajo y de Comunidades Rurales alejadas de la Ciudad.**

Lo anterior desde luego, redundará en beneficio de nuestros adolescentes privados de la libertad.

Algunas instancias que han colaborado en la garantía del derecho a la salud de las y los adolescentes en la DEMA:

HOSPITAL GENERAL
“DR. AURELIO VALDIVIESO”

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
“CRUZ DEL SUR”

HOSPITAL DE LA NIÑEZ

CREE

CLÍNICA BETESDA

CAPASITS/COESIDA

“VER BIEN PARA
APRENDER MEJOR”

CLÍNICA DE ODONTOLOGÍA
DE LA U.A.B.J.O.

CENTROS DE
INTEGRACIÓN JUVENIL

DR. CÉSAR MAYORAL FIGUEROA,
ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA

DRA MARÍA LUISA
CUÉLLAR CABALLERO
ESPECIALISTA EN AUDIOLOGÍA

* Médica en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA)



AVANCES Y RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

Licda. Irina Cabrera Girón*

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de las Naciones Unidas determina el inicio de un sistema integral de protección a la infancia. En el área de justicia para adolescentes, los artículos 37 y 40 del citado ordenamiento internacional, regulan y establecen la obligación de los Estados Partes, a la construcción de un sistema de justicia penal dirigido a personas de entre 12 y 18 años de edad.

Ante esta exigencia internacional, México realiza el reconocimiento de las y los adolescentes como sujetos de derechos a través de la reforma del año 2005, al artículo 18 de la Constitución Federal, creándose a partir de entonces un sistema especializado para adolescentes en conflicto con la ley penal, redefiniendo con ello todo el sistema penal.

Por su parte, las entidades federativas dieron cumplimiento al mandato Constitucional para legislar en la materia; el estado de Oaxaca expidió la Ley de Justicia para Adolescentes la cual entró en vigor el 1 de enero de 2007, dejando atrás con ello el sistema tutelar.

Con las reformas que se han venido presentando en la Constitución Federal, tanto del año 2005, como la reciente de 2016, se ha logrado dar un paso importante en el sistema de justicia para adolescentes.

Como el hecho de que la reforma del 17 de junio de 2016, see da la entrada en vigor de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes (LNSIJPA), con lo que se unifica la legislación en el tema a nivel nacional.

Dentro de los avances que se aprecian con estas reformas legislativas podemos encontrar uno de los más importantes, la incorporación del sistema de justicia para adolescentes al área penal (antes administrativo); la incorporación a nivel constitucional de una edad mínima en las y los adolescentes para intervenir en el sistema (12 años); así como la observación de un proceso judicial que debe cumplir con los principios y normas del debido proceso (juez natural- competente, independiente e imparcial-, la doble instancia, presunción de inocencia, contradicción, audiencia y defensa).

El principio de especialidad también constituye un avance, en virtud de que exigir que tanto los órganos que deben operar el sistema, como las normas sustantivas y procesales sean especiales; lo que garantiza que pueda juzgarse a una persona adolescente con la sensibilidad y el conocimiento de que las condiciones en que participa la o el adolescente en un proceso no son las mismas en que lo hace una persona adulta, por lo que es indispensable reconocer y respetar las diferencias de trato. El procedimiento especializado para adolescentes, tiene plazos que garantizan la rapidez del mismo, por lo que los efectos negativos del proceso disminuyen, a fin de evitar causar mayor perjuicio al que la persona adolescente causó.

Existe también la regla de excepción a la publicidad del proceso, a fin de salvaguardar la identidad de la y el adolescente que se ve implicado en un proceso de tal naturaleza, que lo pudiera estigmatizar.

*Jueza especializada en justicia para adolescentes del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.



La naturaleza de las sanciones se encuentra acorde a las personas adolescentes, así como la consideración de su corta duración, ya que los efectos de una sanción (aflictiva para el adolescente) con respecto al tiempo, tiene una representación diferente a la de una persona adulta; esto es, el transcurso del tiempo se aprecia mucho más rápido para una persona adulta que para una adolescente.

También se encuentran las soluciones alternas, que cumplen con el imperativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el sentido de evitar en la medida de lo posible que las y los adolescentes intervengan en un proceso judicial; esto dependerá de la conducta delictiva que se cometa (principio de alternatividad y desjudicialización). Aunado a ello, dichas soluciones alternas cobran vital importancia, ya que cumplen con la finalidad de que las y los adolescentes puedan asumir su responsabilidad y atender en la medida de lo posible la reparación del daño, representándoles una experiencia de legalidad.

Actualmente y con la LNSIIPA, las sanciones se unifican en todo el país, lo que constituye también un avance, ya que la misma conducta definida como delito, tiene la misma sanción en donde sea que se cometa el delito dentro del territorio nacional. Pero como siempre, los extremos son los más importantes, así que tanto en el área de prevención como en el área de ejecución de las sanciones, se encuentran los mayores retos del sistema.

En el primer aspecto (prevención) se requiere de políticas públicas integrales que estén dirigidas a fomentar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que les permitan desarrollarse plenamente y no se condicionen a vivir en entornos violentos.

En el área de ejecución una vez que la o el adolescente es sentenciado, debe cumplirse con los fines del sistema que son la reintegración de las y los adolescentes a sus familias y a la sociedad. El desafío de cumplir con los fines es grande, implica entre otras cosas, la especialización de todos los que intervienen en la ejecución de la sentencia, para que la reparación de la y el adolescente sentenciado sea integral.

Por otra parte se vuelve necesaria la difusión del sistema para crear sensibilidad en el tema. Es importante, ya que si una o un adolescente ha tocado el sistema, ello implica que la familia, la comunidad y el Estado, han fallado; por esta razón se debe involucrar a la sociedad civil, creando redes de apoyo que fortalezcan el proceso de reinserción.

Finalmente, cabe mencionar que el tema de justicia para adolescentes, es relativamente novedoso, por lo que debe difundirse su importancia, ya que el núcleo al que se dirige es vulnerable. El Estado debe, por una parte, evitar que las y los adolescentes ingresen al sistema; y por otra, dotarles de las herramientas para reincorporarlos a la familia y a la sociedad, una vez que hayan tocado el sistema penal para adolescentes.

Voces de Libertad

Entrevista a adolescentes con medida privativa de la libertad

Por: Carlos Camacho Hernández / Transcripción: Eidy Vásquez Antonio

Irvin, Leiber y Claudia son jóvenes que hasta el 2016 se encontraban al interior de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA) cumpliendo con una medida privativa de la libertad. Al igual que sus demás compañeras y compañeros, participan en talleres para la vida y el trabajo.

En la siguiente entrevista nos comentan qué les ha representado estar en la DEMA, sus aspiraciones, y comparten un importante mensaje para la sociedad.

¿Qué ha representado la DEMA en tu vida?

Irvin, 21 años / Juchitán de Zaragoza

“Pues más que nada valorar a la familia y también el pan de cada día... saber enfrentar los problemas ¿no? y sobresalir más que nada.”

Leiber, 21 años / Juchitán de Zaragoza

“Eso sería de cada persona como tome la situación en que vive. Hay una palabra que se me quedó mucho, de que como tú veas la vida así se te va a hacer y pues por mi parte yo lo veo en una forma de aprendizaje porque aquí he aprendido cosas para trabajar y he aprendido también a cómo comportarme, digamos la disciplina, también aprendes más de ti mismo de cómo eres, de cómo

vivías antes a cómo vives ahorita, reflexionas esa parte, porque tal vez ya te ves un poco más diferente. Tú mismo te das cuenta y a la vez te sientes más orgulloso y feliz de todo eso, porque te has convertido en una persona otro poquito más razonable y sabes discernir entre lo bueno y lo malo, antes de hacer algo, la piensa uno y es lo que yo he aprendido de todo este tiempo que he estado, o sea son muchas cosas que me han ayudado... yo digo que es una oportunidad para mí de volver a la sociedad y ya comportarme como una gente que demuestre lo contrario a los demás.”

Claudia, 19 años / Veracruz

“Pues un aprendizaje bueno que yo he tenido de aquí de la DEMA, ha sido algo padre porque ahora sí, sé oye bien loco ¿no?, porque estar encerrado, todo mundo dice que no es padre, pero en mi caso personal he aprendido los valores, el respeto, estar por encima del mismo ánimo; realizar mis cosas, a pesar de que me sienta triste; el afecto a mi familia, o sea he aprendido a estar bien conmigo misma.

A mí en lo personal sí me ha servido bastante para cambiar mi forma de ser y mi forma de pensar sobre todo ya no ser igual que antes.”

¿Qué te gustaría hacer saliendo de la DEMA?

Irvin: “Yo tenía avanzado mi nivel superior quiero seguir adelante; nunca es tarde, terminar mi carrera, la ingeniería que me gusta mucho y crear una mini empresa de pizzas y bocadillos”

Leiber: “Primero que nada estar más con mi familia, aprovechar

ese tiempo con ellos porque tal vez hubo un tiempo que era más ir acá, ir a echarse un rol, cosas así, pues prefiero estar con mi familia, terminar ya bien mi carrera y mi trabajo, con mis hijos más que nada.”

Claudia: “A mí me gustaría

terminar una carrera, me late estudiar criminología y criminalística y sí la quisiera terminar pues por eso le echo ganas a la escuela acá dentro para que no sea tiempo perdido, sea bien invertido, el tiempo aquí es crítico; pues eso es lo que más anhelo yo, terminar una carrera.”

¿Qué dirías para cambiar el prejuicio que se tiene sobre adolescentes en conflicto con la ley?

Irvin: “Yo creo de que muchas personas han de pensar de que somos delincuentes ¿no?, pero también tenemos sentimientos y somos iguales que todos, podemos tropezar por falta de educación o falta de más que nada de la economía de la familia, porque muchos de los compañeros buscan la manera de llevar un pan de cada día, robando o trabajando para otras personas; pues yo creo que somos iguales, no somos malos, es primero conocer a las personas y después saber qué es

lo que en verdad son.

Leiber: “Muchos piensan de que nosotros somos unos perversos o somos tal vez groseros pero pues que no se vayan con eso de los prejuicios; más que nada es primero conocer a las personas y de ahí poder juzgar.”

Claudia: “Que no nos pongan etiquetas, me ha tocado ver que mucha gente que viene de fuera o pasa, luego nos etiqueta y nos dicen: -esos delincuentes-, -esos lacras-, -son lo peor de la socie-

dad-, pero a diferencia de muchos, esto es una segunda oportunidad para nosotros, porque muchos de nosotros ya pensamos diferente, es diferente ya conocernos a nada más vernos y juzgarnos; somos diferentes, no somos a como ellos piensan, cometimos un error - como cualquier ser humano - que nos trajo acá y por suerte estamos acá para aprender y muchos de nosotros estamos aprendiendo a respetar a los demás, a no hacerle daño a los demás.”

* Actualmente Irvin está en libertad y estudia licenciatura en administración, tras cumplir con sus medidas para la reinserción social, Leiber regresó con su familia, trabaja y está por continuar sus estudios de nivel superior. Claudia continúa en privación de libertad preparándose para cumplir sus metas.

LA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES NOS IMPULSA A HACERTE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

NAVEGANDO ANDO

DOCUMENTAL

Otro día mas... veo a diferentes perros listos para ser sacrificados, otros alegres porque alguien vino a reclamarlos, así es en esta perrera...

En la Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes de San Fernando, surge un documental etnográfico y colaborativo sobre el arte, la cultura y la vida cotidiana en este centro de reinserción para adolescentes y jóvenes al sur de la Ciudad de México, narrado por ellos mismos y bajo el nombre de **Fuera de Foco** fue acreedor del Premio al Mejor Documental en el 5 Festival do Filme Etnográfico Do Recife. Puedes ver el avance aquí: <https://goo.gl/6Pu0BC>

NO ME ABURRO

LECTURA

"... da la palabra al dolor, porque el dolor que no habla, gime en el corazón hasta que se rompe"
William Shakespeare

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó el **Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia** que busca analizar las condiciones de vulnerabilidad de las y los adolescente en conflicto con la ley mediante la recopilación metodológica de testimonios de casi una quinta parte del total de la población de adolescentes privados de su libertad en México. Disponible en: <https://goo.gl/0xxRkS>

VIDEO

Durante 3 años un grupo de adolescentes participaron en el programa "Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia" de Save the Children en España. Crearon su versión de la Convención en RAP; ellas y ellos eligieron la música, escribieron la letra, dibujaron bocetos para el video, escribieron los guiones y finalmente lo produjeron

Disponible en: <https://goo.gl/18uaWU>

¿CIERTO O FALSO?

ANALIZA CADA UNA DE LAS AFIRMACIONES INDICANDO SI SON CIERTAS O FALSAS

Las medidas de internamiento, son la última opción en la aplicación de medidas de sanción privativas de la libertad.

C F

La prestación de servicios a favor de la comunidad, es una medida de sanción no privativa de la libertad que puede aplicarse sólo a personas adolescentes mayores de quince años.

C F

Niñas y niños de 10 años que cometen algún tipo de delito tienen que ser juzgados.

C F

En el año 2005 una reforma legislativa estableció un sistema de justicia para adolescentes, que toma en cuenta los derechos de niñas, niños y adolescentes, denominado sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

C F

El sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, contempla la unificación de sanciones solamente en el estado de Oaxaca.

C F

Una vez que se obtiene una sentencia, el sistema debe cumplir con la debida reintegración de las y los adolescentes con su familia y la sociedad.

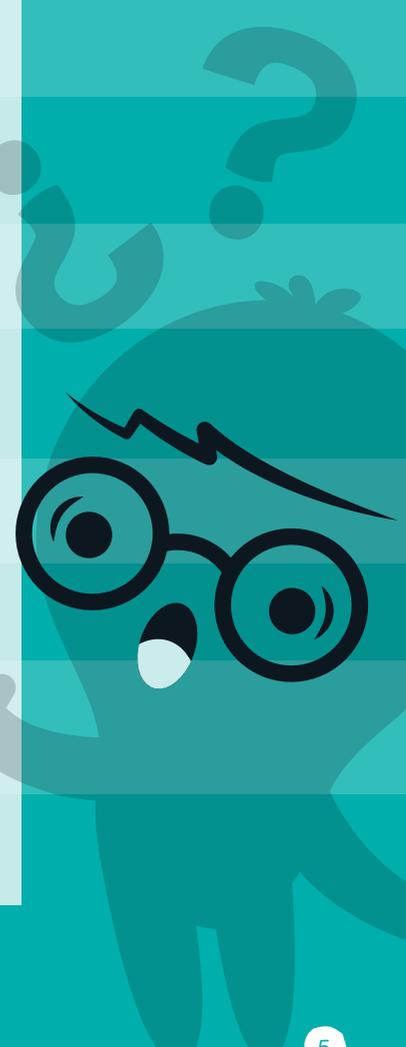
C F

La reinserción social de las y los adolescentes esta integrado por 3 ejes (capacitación para el trabajo, deporte y salud) para lograr de manera plena y efectiva su reinserción.

C F

Las redes de apoyo comprenden la participación de sociedad civil y otras instituciones públicas y privadas para una mejor reinserción social

C F



CAPÍTULO II MEDIDAS DE SANCIÓN NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD *

Artículo 157. Amonestación

El Juez o Jueza hace una llamada de atención clara y directa a la persona adolescente haciéndole comprender la ilicitud de los hechos cometidos y los daños causados con su conducta a la víctima u ofendido y a la sociedad; exhortándole apegarse a las normas sociales, de trato familiar y convivencia comunitaria. Advierte a la persona responsable de el o la adolescente sobre el hecho que se le atribuye y le solicita intervenir para que el amonestado respete las normas anteriormente establecidas.

Artículo 158. Apercebimiento

Es la advertencia que hace el Juez o Jueza a la persona adolescente para que evite la futura realización de conductas tipificadas como delito, así como el señalamiento de que en el caso de reincidir en su conducta, se le aplicará una medida más severa.

Artículo 159. Prestación de servicios a favor de la comunidad

La persona adolescente realiza tareas de interés general de modo gratuito, en su comunidad o en entidades de asistencia pública o privada sin fines de lucro, orientadas a la asistencia social (por ejemplo: hospitales, escuelas, parques, bomberos, protección civil, cruz roja), en la determinación del lugar deberá tomarse en cuenta el bien jurídico afectado por el hecho realizado. Estas medidas no deberán atentar contra su salud o integridad física o psicológica y deberán considerar las aptitudes, edad y nivel de desarrollo de la persona adolescente. En ningún caso el cumplimiento perjudicará la asistencia a la escuela, la jornada normal de trabajo

u otros deberes a cargo de la persona adolescente. Sólo podrá imponerse a las personas adolescentes mayores de quince años.

Duración: de tres meses a un año sin exceder las ocho horas semanales

Artículo 160. Sesiones de asesoramiento colectivo y actividades análogas

Tiene por objeto que la persona adolescente asista y cumpla con programas de asesoramiento colectivo a cargo de personas e instancias especializadas, a fin de procurar se desarrolle integralmente y adquiera una actitud positiva hacia su entorno.

Duración: máximo dos años y deberán iniciarse a más tardar un mes después de ordenadas.

Artículo 161. Restauración del daño

El Órgano Jurisdiccional podrá considerar como reparado el daño, de conformidad con lo establecido en la sentencia y a satisfacción de la víctima u ofendido, en su caso (no podrá solicitarse una compensación monetaria ya que la o el imputado es menor de edad)

Artículo 162. Libertad Asistida

Consiste en integrar a la persona adolescente a programas de formación integral bajo la vigilancia y con el apoyo de especialistas, con el fin de motivarle para iniciar, continuar o terminar sus estudios en el nivel educativo correspondiente, recibir educación técnica, cultural, recreativa y deporte, entre otras. El Juez o Jueza señalará en la resolución definitiva, el tiempo durante el cual la o el adolescente deberá ingresar y acudir a la institución. Duración: dos años como máximo.

**Deberán priorizarse estas medidas por encima de las Medidas de Sanción Privativas de la Libertad.*

CAPÍTULO III MEDIDAS DE SANCIÓN PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

Artículo 163. Estancia domiciliaria

Consiste en la permanencia de la persona adolescente en su domicilio con su familia o en casa de algún familiar.

La estancia domiciliaria no deberá afectar su asistencia al trabajo o al centro educativo al que concurra la persona adolescente. Duración: un año como máximo.

Artículo 164. Internamiento

El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción.

Se ejecutará en Unidades exclusivamente destinadas para adolescentes y se procurará incluir la realización de actividades colectivas entre las personas adolescentes internas, a fin de fomentar una convivencia similar a la practicada en libertad.

Artículo 165. Cómputo de la duración del internamiento

Al ejecutar esta medida se deberá computar el período de internamiento preventivo al que hubiere sido sometido la persona adolescente.

Artículo 166. Excepción al cumplimiento de la medida de sanción

No podrá atribuirse a la persona adolescente el incumplimiento de las medidas de sanción que se le hayan impuesto cuando sea el Estado quien haya incumplido en la creación y organización de los programas para el seguimiento, supervisión y atención integral de las personas adolescentes condenadas.

(El incumplimiento de las medidas de sanción no se podrá considerar como delito)

Artículo 167. Semi-internamiento

Consiste en la obligación de la persona adolescente de residir en el Centro de Internamiento durante los fines de semana o días festivos, según lo determine el Órgano Jurisdiccional, pudiendo realizar actividades formativas, educativas, socio-laborales, recreativas, entre otras, que serán parte de su Plan de Actividades, mismo que no deberá afectar las actividades cotidianas educativas y/o laborales de la persona adolescente. Su duración máxima será de un año. Los espacios destinados al internamiento en tiempo libre deben estar totalmente separados de aquellos destinados al cumplimiento de la medida de internamiento definitivo.

¹Publicada el 16 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Consulta la ley completa aquí: <https://goo.gl/0S5Y7H>

ÉRASE UNA VEZ...

Seguimos
Leyendo

es un programa de la Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C que en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, promueven la cultura escrita desde hace más de nueve años, albergues, casas hogares, hospitales, centros de reinserción para adolescentes, escuelas públicas y privadas, bachilleratos, bibliotecas, asociaciones civiles, asilos, son algunos de los lugares donde el programa lleva su voz. Acerca lecturas en voz alta a 35 espacios-instituciones a la semana;

gracias a la fuerza ciudadana de más de 200 personas, más de 5,000 escuchas son beneficiadas a la semana.

El programa ha innovado con acciones como programas de radio para niñas, niños, adolescentes jóvenes y personas adultas, así como un proyecto editorial llamado: Élitros, del cual se han publicado dos libros resultado del trabajo coordinado por la escritora y poeta Raquel Olvera, y más de 60 lectoras y lectores voluntarios.

Es en este marco donde fue posible la participación de un adolescente con medida privativa de la libertad, Joel, beneficiario de las lecturas que semana con semana se regalan en la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes (DEMA) y que al día de hoy el programa lleva casi cuatro años leyendo.

Él no tomó los talleres de escritura creativa con los demás lectores, pero cada semana el coordinador Arturo Padilla Tobón propiciaba que más de una docena de adolescentes se involucrarán escribiendo sus historias. Fue así como Joel y otros adolescentes participaron, quedando seleccionado y publicado en la segunda edición de Élitros el cuento de Joel M. Hernández Zurita, que se comparte para su lectura y goce.

Dra. Ma. del Socorro Bennetts Fernández*

El final del mundo de las letras en la vida de los hombres

Ese día amaneció nublado, las letras del abecedario latino tomaron vida; cada una se movía y hablaba por sí misma. Parecían tener tiempo conspirando su plan, ya no querían formar parte de libros, periódicos, ni nada que tuviera que ver con el hombre. Querían ser libres, tener familia con vida privada. Las letras aprendieron a pensar como el hombre; cada una tenía pensamientos diferentes.

Por democracia eligieron a la letra "A" como su líder. - ¡Sabemos que somos invención del hombre, pero ahora tenemos conciencia!- dijo "A". -De un día para otro podemos hablar, pensar y sentir; mañana cada libro, cada revista y cada folleto, estará en blanco. El hombre nos ha enseñado valores y antivalores, les daremos una sopa de su propio chocolate, ¡He dicho!-

Ése día las 27 letras convivieron, reían; se reían de cada palabra que podían formar, se asombraron del significado de otras. De pronto aparecieron otros individuos -¡Sí!-, gritaron- Son nuestras compañeras, las letras minúsculas- dijo "A"-.

Las minúsculas se dirigían con respeto a las mayúsculas. - No tienen que hacerlo- dijo "A"-.

enseñado igualdad pero también respeto, preferimos que nos tuteen-. ¡Ja, ja! Se rieron todas-. Al día siguiente como lo profetizó "A", todos los libros y todo lo que tuviera que ver con el alfabeto estaba en blanco; las personas no lo entendían pero era cierto. Entonces las letras rieron porque al fin salieron de los libros físicamente hablando.



El lugar donde tomaron vida fue en la biblioteca Octavio Paz, notaron algo raro:

sentían felicidad pero había un hombre con tintero y pluma la mano llorando boca bajo en una mesa. "A" le habló. - ¿Qué tienes hombre?-. El hombre se sorprendió al ver que una letra de 20 cm le hablaba. -Es que trato de escribir y no aparece nada en la hoja y los libros están vacíos. -Entendemos que somos importantes para el hombre, lo que no entiendo es por qué lloras-, dijo "A". -Es que escribir es mi vida dijo Octavio Paz soltándose a llorar. Todas las letras lo rodearon y lo miraron con tristeza. -Los hombres nos enseñaron a perdonar y muchos muchísimos valores más, también antivalores, estoy de acuerdo con los valores-. Diciendo todo esto, "A" comenzó a caminar hacia el tintero, con un ardiente amor hacia el hombre y un calor que derritió su ser convirtiéndola en tinta negra rompiendo el hechizo; inexplicablemente todos los libros recuperaron el alma con la tinta de las demás letras. Octavio quedó sorprendido, la tristeza se desprendió de su rostro para formar una sonrisa.

Un gran regalo en el tintero quedó de recuerdo para siempre en el papel.

Joel M. Hernández Zurita

* Coordinadora de Proyectos educativos de la Fundación Alfredo Harp Helú, Oaxaca. A.C

Élitros: para hablar se hizo la voz, libro completo: <http://www.seguimosleyendo.org/images/seguimos/elitros/elitros2.pdf>

Video de la presentación del libro: <https://goo.gl/NKBICb>

La Creación de Redes de Apoyo para la Reinserción Social de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal

Mtra. Elizabeth Zaragoza Ruiz*

La adolescencia “es un periodo del ciclo vital durante el cual los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo y se plantean el sentido de su vida, de su pertenencia, su responsabilidad social y sus metas orientadoras” (Krauskopf, 2007), por ello, desde que se reformó el artículo 18 Constitucional en el año 2005, el Sistema de Justicia Penal Especializado para Adolescentes en México se concibió de forma tal, que la privación de la libertad es una medida excepcional y de último recurso.

Consecuentemente, el Estado está obligado a privilegiar la aplicación de las medidas sancionadoras no privativas de la libertad para la reinserción social de las y los adolescentes.

Es importante señalar, que la reinserción social es un proceso previo y posterior al cumplimiento de la medida legal, en el cual se deben involucrar un mayor número de actores sociales que implementen diversos programas socioeducativos, que a su vez estén relacionados con el hecho tipificado como delito cometido por la persona adolescente, la medida sanción que le fue impuesta y sus necesidades; ya que el proceso de socialización no es exclusivo de la familia, pues cada generación de adolescentes adquiere significaciones culturales propias, las cuales se relacionan con momentos históricos, políticos y sociales específicos.

Si consideramos la magnitud que implica lograr la reinserción social de las personas adolescentes, evidentemente el esfuerzo de una sola institución es insuficiente, por lo que la conformación de redes con la participación de la sociedad civil y otras instituciones de apoyo públicas y privadas resulta una útil y poderosa herramienta que potencializa los recursos para brindar una atención integral a las personas adolescentes que han entrado en confrontación con su entorno por la realización de una conducta delictiva.

Es en este marco que desde el 2010 la Oficina de UNICEF en México y la Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra A.C. han impulsado la

implementación de un modelo para la aplicación de sanciones no privativas de libertad mediante la articulación de redes de colaboración sociedad civil-gobierno. Algunas de las líneas estratégicas de dicho modelo son: identificación y selección de organizaciones de la sociedad civil, sensibilización y capacitación de autoridades del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y de organizaciones civiles, así como, adecuación de los programas y servicios que ofertan las diferentes organizaciones civiles e instituciones de apoyo, de conformidad con los requisitos de las sanciones no privativas de la libertad previstas dentro de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sin duda, las fortalezas de esta iniciativa se encuentran principalmente en la colaboración de las OSC e instituciones de apoyo, ya que el cumplimiento de las sanciones que les fueron impuestas a las y los adolescentes, dentro de sus programas, promueve su desarrollo evolutivo natural en los ámbitos propios de dicha etapa, como son: la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad. Además, al ser especialistas responden a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes de éstos, desde sus propios programas y servicios.

La o el adolescente debe ser visto más como una posibilidad que como una amenaza, debemos posicionarle como constructor de su propio desarrollo y del desarrollo colectivo, no desde una visión de discriminación y exclusión sino de reconocimiento e inclusión social.

En definitiva, la política criminal en justicia penal para adolescentes requiere asumir al delito juvenil en una dimensión especial que equilibre los principios de interés superior y de autonomía progresiva con el tópico de seguridad pública.

Asimismo, la o el adolescente debe ser visto más como una posibilidad que como una amenaza, debemos posicionarle como constructor de su propio desarrollo y del desarrollo colectivo, no desde una visión de discriminación y exclusión sino de reconocimiento e inclusión social.



* Directora de Proyectos Especiales UNICEF en Reintegra A.C.



AQUÍ ESTAMOS...

El 29 de agosto de 2016 la Secretaría Ejecutiva del SIDNNA en coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, la Defensoría Pública Especializada, la Fiscalía General de Justicia, la DDHPO, UNICEF, y la DEMA, llevó a cabo una **Asamblea de Adolescentes con Medida Privativa de la Libertad** con el objetivo de promover el conocimiento de la nueva Ley de Justicia para Adolescentes.

En esta asamblea las y los adolescentes internos conocieron los 5 ejes de la reinserción social y realizaron una autoevaluación respecto a sus avances en cada eje, éstas son algunas de sus opiniones:



CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

“Ps me siento bien y sé hacer varias cosas para vivir y trabajar, porque tengo varios talleres. Me gustaría que hubiera un taller de diseño gráfico”.

“Ps estoy en taller de electricidad y electrónica para que me ayude el día de mañana allá afuera”.

“Talleres como computación, electricidad y electrónica son los talleres que más me gustan y sé que me podrían servir para mi vida cotidiana”.

“He terminado mi secundaria y voy a estudiar mi COBAO, ¡me gusta estudiar!”.

“Yo siento que en educación no he avanzado mucho porque desde que llegué a este lugar ya había terminado mi bachillerato y ni he podido seguir mi carrera”.

“Terminar mi bachillerato es un gran logro que he concluido aquí adentro”.



EDUCACIÓN



CAPACITACIÓN PARA LA VIDA

“Pues yo me siento bien con todos los talleres que han venido a enseñar porque sí he aprendido y estaría bien si traen más talleres para aprender más”.

“En esto no tengo duda, sé lo básico de la psicología, lo que me han enseñado acerca de la reinserción social; actualmente ya soy un poco más sociable tanto con mi familia, compañeros y personas que trabajan en la institución”.

“En lo personal me ha servido mucho la psicología porque he aprendido a ir superando los retos que se me interpongan en mi vida. Hoy por hoy veo de otra forma la vida”.

“La mayoría practicamos el deporte porque en las tardes no hay actividades. También me gusta el deporte pero me gustaría que tuviéramos un gimnasio y apoyarnos con más balones”.

“Yo considero que en el deporte estoy bien ya que he corrido y estoy en acondicionamiento físico, he bajado 21 kilos de peso”.

“Al principio de mi ingreso no me llamaba la atención el deporte pero hoy en día practico el basquetbol y el futbol”.



DEPORTE



SALUD

“Me siento bien en buena salud y si me enfermo recurro al área médica para poder estar bien. Conozco algunas partes de mi cuidado y eso me ayuda en mi bienestar”.

“Hablando de salud está bien, sólo que sería mejor si hubiese más medicamentos”.

“Si me siento mal me atienden y eso está muy bien, pero no hay un sistema o grupo de orientación que ayude a los internos para tratar adicciones y hay muchos que lo necesitan, en eso no estoy muy bien”.



SIDNNA

Sistema Local de Protección Integral
de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El estado de Oaxaca expidió la Ley de Justicia para Adolescentes, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2007, dejando atrás con ello el sistema tutelar.

“Que no nos pongan etiquetas, me ha tocado ver que mucha gente que viene de fuera o pasa, luego nos etiqueta y nos dicen: -esos delincuentes-, -esos lacras-, -son lo peor de la sociedad-, pero a diferencia de muchos, esto es una segunda oportunidad para nosotros, porque muchos de nosotros ya pensamos diferente, es diferente ya conocernos a nada más vernos y juzgarnos; somos diferentes, no somos a como ellos piensan, cometimos un error - como cualquier ser humano - ”
Claudia, 19 años

“El sistema de Justicia para Adolescentes” no sólo se trata de establecer un proceso con las debidas garantías, sino de desarrollarse de manera comprehensiva un sistema especializado, capaz de brindar a las y los adolescentes oportunidades reales de asumir su responsabilidad frente a la comisión de un delito y encontrar opciones de vida que les permita desarrollar todas sus capacidades y potencialidades de una manera positiva y constructiva para la sociedad”

INFORME ESPECIAL / Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia

CNDH

“Yo creo de que muchas personas han de pensar de que somos delincuentes ¿no?, pero también tenemos sentimientos y somos iguales que todos”

Irvin, 21 años

#DifundiendoSuVoz

 BUZÓN

Tel. 520 11 46

f SIDNNA Oaxaca @sidnna_oaxaca

@consejoninsoaxaca@hotmail.com y
consejoderechosninos@oaxaca.gob.mx

Av. Sn Felipe del Agua # 836
Col. Sn Felipe del Agua C.P. 68020

www.sidnna.oaxaca.gob.mx